

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16765 *Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 4 de julio de 2019, por la que se publican las cuotas de boquerón por modalidad o censo en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz, así como las cuotas individuales de los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz, durante el periodo del 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020.*

El Reglamento (UE) 2019/1601 del Consejo, de 26 de septiembre de 2019, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/2025 y (UE) 2019/124 en lo que respecta a determinadas posibilidades de pesca, determina un TAC de boquerón 9a (ANE/93411) por el que a España le corresponden de manera inicial un total de 4.897 tn para el periodo comprendido de 1 de julio 2019 a 30 de junio 2020.

Por ello, procede establecer el reparto de la cuota inicial de boquerón (ANE/93411) por modalidad o censo y la cuota individual para los barcos del censo de cerco del caladero del Golfo de Cádiz, sin incluir las posibles cuotas adquiridas en el intercambio con Portugal regulado en la Resolución de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se autoriza el intercambio de cuotas de boquerón (ANE/9/3411) de la cuota de 1 de enero 2018-30 de junio 2019 de ciertos buques del censo de cerco de Golfo de Cádiz y Cantábrico Noroeste y Boquerón (ANE/9/3411) de cuota procedente de Portugal del periodo 1 de julio 2019-30 de junio 2020 durante el año 2019.

En base a lo anterior, esta Secretaría General de Pesca, oído el sector, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I la cuota inicial de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, para las modalidades de cerco del Cantábrico y Noroeste y de cerco del Golfo de Cádiz, para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020.

Segundo.

Publicar como anexo II el censo de buques de cerco autorizados a pescar boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, en el caladero del Golfo de Cádiz, así como la cuota inicial de boquerón asignada a cada buque de forma individual o grupo de buques para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020.

Tercero.

Esta Secretaria General de Pesca comunicará al sector la forma de proceder para acceder al consumo de los kilos disponibles en la modalidad de cerco del Cantábrico Noroeste que no proceden de intercambios con otros Estados miembros.

Cuarto.

Esta Resolución produce efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

Quinto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministro de Agricultura, Pesca y

Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de noviembre de 2019.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Cuota inicial para el boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, para las modalidades de cerco del Cantábrico y Noroeste y de cerco del Golfo de Cádiz, para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020

Modalidad	Cuota ANE/93411 (kg)
Cerco CNW	55.825
Cerco GC	4.841.174

ANEXO II

Censo de buques de cerco autorizados a pescar boquerón (*Engraulis encrasicolus*), ANE/93411, en el caladero del Golfo de Cádiz, así como la cuota de boquerón asignada a cada buque de forma individual o grupo de buques para el periodo de 1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta cuota inicial

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota inicial (kg)
27093	ANTONIO EL MORO.	1,2727 %	CONJUNTA.	ASOISAMAR - GRUPO 1.	140.259
24943	DOMINGO REYES.	1,6245 %			
27822	ABUELITA DORI.	1,9519 %	CONJUNTA.	ASURABUCER - GRUPO 1.	244.509
25624	CANITO GARCIA.	0,8845 %			
26358	DE LA MAR.	0,8800 %			
24875	NUEVO HERMANOS SILVA.	0,3938 %			
23416	SANTA MARIA PRIMERO.	0,9404 %			
25180	EL BELLIDO.	0,7827 %	CONJUNTA.	ASURABUCER - GRUPO 2.	61.013
11046	NUEVO RICARDIN*.	0,4776 %			
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	0,9030 %	CONJUNTA.	SANLÚCAR - GRUPO 1.	78.355
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	0,7155 %			
25173	MI NUEVA LOLA*.	0,6524 %	CONJUNTA.	SANLÚCAR - GRUPO 2.	69.350
27190	NUEVO GALATEA.	0,7801 %			
24783	ABUELA PEPA MARI.	0,7258 %	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	35.137
27101	ANGEL CUSTODIO.	1,9969 %	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	96.673
25968	BOQUERON BLANCO.	2,0488 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	99.186
24299	BRIGOMAR.	0,7374 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	35.699
23801	BUENA SUERTE DOS.	0,5560 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	26.917
26996	CABACO.	0,7195 %	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	34.832
26722	CARABINA Y FARRUCO.	1,6087 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º 6.	77.880

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota inicial (kg)
25670	CARRYMAR SEGUNDO.	0,7363 %	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	35.645
22124	EL CHUBASCO.	0,5883 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	28.481
26436	EL COMIA.	1,1074 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	53.611
5221	EL PILOTO.	1,9920 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	96.436
23751	EL TORERO.	0,6555 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	31.734
25621	ELVIMAR.	1,9749 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	95.608
25324	FEBEL DOCE.	2,4520 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	118.706
25713	FLOR SUR UNO.	0,4375 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	21.179
24016	HERMANOS INFANTE.	0,3868 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	18.726
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ.	0,4974 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	24.079
4180	HERMANOS PASTOR.	2,2648 %	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	109.643
14421	HERMANOS REYES*.	0,4753 %	INDIVIDUAL.		23.010
24688	HERMANOS RIVERO.	1,2211 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	59.115
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ*.	1,3559 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	65.641
24394	JESUS Y MIGUEL.	0,6310 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	30.548
26241	JOVEN YANQUI.	0,6231 %	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	30.165
25382	JUAN Y MANOLI.	0,8570 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	41.488
24886	JUANA Y MANUEL.	0,9403 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	45.521
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	1,1852 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	57.377
26033	MI GRAN ILUSION.	1,8834 %	INDIVIDUAL.		91.179
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	0,5204 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	25.193
14419	MOBY DICK.	2,5103 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	121.528
23425	NAZARENO.	1,5619 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	75.614
9831	NORAY.	1,5613 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	75.585
27211	NUEVA PRONTITUD.	2,5209 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	122.041
27250	NUEVO AAIUN.	0,3941 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	19.079
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1,1786 %	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	57.058
25981	NUEVO ANTEQUERA.	1,5070 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	72.957
25238	NUEVO AUDAZ.	0,4043 %	INDIVIDUAL.		19.572
23672	NUEVO AYACAM.	2,1793 %	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	105.504
26731	NUEVO CALA GRANDE.	1,1598 %	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	56.148
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	2,0665 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	100.043
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	1,7247 %	INDIVIDUAL.		83.495
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	1,3238 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	64.087
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	2,3251 %	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	112.562
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	0,7933 %	INDIVIDUAL.		38.405
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1,2389 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	59.977
25703	NUEVO MONTE SINAI.	1,4622 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	70.788

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota inicial (kg)
27437	NUEVO PAPI.	0,5910 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	28.611
25235	NUEVO PURIFICACION.	1,3672 %	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	66.188
27003	NUEVO RIO JORDAN.	1,5240 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	73.779
26323	NUEVO SIRENA MAR.	1,6408 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	79.433
27193	NUEVO SOCORRITO.	0,5616 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	27.188
25929	NUEVO VELERO.	1,1524 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	55.789
24212	NUREMAR.	1,6209 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	78.470
5261	PEDRO VIDAL.	0,4184 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	20.255
26179	PESQUERO BENAMAHOMA.	1,9421 %	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	94.020
25920	PLAYA YERBABUENA.	1,9659 %	INDIVIDUAL.	ABEMPE.	95.172
27096	QUINTINO.	2,2690 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	109.846
5148	RAMONA DE JOYA.	0,3777 %	INDIVIDUAL.	CP BARBATE.	18.285
23733	RAUL QUINTO.	0,8337 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	40.360
24357	RODRIGUEZ SILVA.	1,3604 %	INDIVIDUAL.	ASURABUCER.	65.859
25110	RUMBO A HIGUERAS.	1,5312 %	INDIVIDUAL.	CP SANLUCAR DE BARRAMEDA.	74.128
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	1,5042 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	72.821
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO.	1,0728 %	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	51.935
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	0,6857 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	33.196
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	1,2312 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	59.604
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	1,7679 %	INDIVIDUAL.	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	85.586
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	2,0320 %	INDIVIDUAL.	OPP APP N.º6.	98.373
9471	TORPEDO PRIMERO.	0,3549 %	INDIVIDUAL.	CP PUNTA UMBRÍA.	17.181
10002	VICTORIA DE ANTONIOELMORO.	1,0249 %	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	49.617
25675	ZAID PESCA.	1,8203 %	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	88.124